



Resolución Ejecutiva Regional N° 0053 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **22 ENE. 2010**

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 673-2009-GORE-ICA/PR de fecha 22 de diciembre del 2009 y oficio N° 037-2010-EF/75.22 del 13 de enero del año en curso, cursado por la Directora General de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 673-2009-GORE-ICA/PR, la Presidencia del Gobierno Regional, dispuso, entre otros aspectos: *"Aprobar el expediente técnico del Proyecto "Construcción del Canal Secundario Variante la Achirana Dis. La Tinguinña, Prov. Ica, Dpto Ica", así como "Aprobar el presupuesto de la obra ascendiente a S/ 1'371,469.06..."*.

Que, remitido que fue dicho acto resolutivo al Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento de la obra anotada, se ha recepcionado de dicha dependencia el oficio N° 037-2010-EF/75.22, a través del cual se realizan observaciones en la redacción de la Resolución Ejecutiva Regional, como el hecho de haberse consignado indebidamente el nombre del Proyecto y haberse considerado como monto de aprobación una suma equivocada, aspectos que deben ser subsanados.

Que, según se establece en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión



Por tales consideraciones con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y contando con las atribuciones conferidas con la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones:

SE RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR EL ERROR MATERIAL contenido en el artículo 1° y 2° de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 673-2009-GORE-ICA/PR de fecha 22 de diciembre del 2009, dejándose subsistente los demás puntos resolutive de la aludida resolución; debiendo entenderse las correcciones en el sentido siguiente:

DICE:

1° Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Canal Secundario Variante La Achirana Dist. La Tinguíña, Prov. Ica, Dpto. Ica", ubicado en la localidad de la Tinguíña, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

2° Aprobar el Presupuesto de la obra ascendiente a S/ 1'371,469.06 (un millón trescientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve con 06/100 nuevos soles).

DEBE DECIR

1° Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción Canal Secundario Variante La Achirana Dist. La Tinguíña, Prov. Ica, Dpto. Ica", ubicado en la Localidad de la Tinguíña, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

2° Aprobar el Presupuesto de la obra ascendiente a S/ 1'345, 540.13 (un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta con 13/100 nuevos soles).

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL